



ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FTIC-MIC-019-2024

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: “Contratar la adquisición e instalación de sistema de blindaje NIVEL IIIA bajo normativa NIJ 0108.01, con materiales livianos para un vehículo FORD EXPEDITION MODELO 2024, propiedad del Fondo Único de TIC o al MINTIC, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas”.

En Bogotá D.C., el día 04 de octubre, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 0358 del 13 de marzo de 2023, quien en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 y sus modificaciones, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, expide la Adenda No. 01 dentro del Proceso FTIC-MIC-019-2024 por las siguientes razones:

Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones dadas a la invitación pública por parte de la Subdirección Administrativa y en atención a la solicitud realizada mediante memorando 242128125 y 242128779 del 04 de octubre de 2024, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y el óptimo desarrollo del objeto contractual y el deber de selección objetiva, en consonancia con los postulados de la Ley 80 de 1993 y al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario modificar aspectos del proceso de selección, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.2.2 Obligaciones específicas del contratista del estudio previo y el numeral 1.8. de la invitación pública, en el sentido de eliminar la obligación específica Nro. 4. Así las cosas, los referidos numerales quedarán de la siguiente manera:

El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones específicas establecidas a continuación:

1. Realizar la adquisición e instalación del sistema de blindaje NIVEL IIIA bajo normativa NIJ 0108.01, con materiales livianos para un vehículo FORD EXPEDITION MODELO 2024, propiedad del Fondo Único TIC, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con las condiciones y especificaciones descritas en el anexo técnico.
2. Contar con personal altamente calificado para ejecutar el objeto contratado.
3. Garantizar la calidad en el proceso y productos, con alto nivel de productividad, utilizando tecnologías, técnicas y materiales de alta calidad para ofrecer un excelente acabado del Blindaje.
4. Presentar las garantías del blindaje. Esta garantía deberá ser por un periodo mínimo de cinco (5) años o 100.000 Kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
5. Entregar en condiciones óptimas los bienes y/o servicios del contrato asumiendo la totalidad de los gastos y costos en que se incurra en el desarrollo de la ejecución del objeto a contratado.



6. *Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente el curso de la ejecución de este.*

7. *Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.*

SEGUNDO: Modificar el numeral 17 del Análisis de Sector, en el sentido de eliminar la viñeta Nro. 4, el cual quedará así:

17.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A TENER EN CUENTA COMO:

- *Realizar la adquisición e instalación del sistema de blindaje NIVEL IIIA bajo normativa NIJ 0108.01, con materiales livianos para un vehículo FORD EXPEDITION MODELO 2024, propiedad del Fondo Único TIC, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, de conformidad con las condiciones y especificaciones descritas en el anexo técnico.*
- *Contar con personal altamente calificado para ejecutar el objeto contratado.*
- *Garantizar la calidad en el proceso y productos, con alto nivel de productividad, utilizando tecnologías, técnicas y materiales de alta calidad para ofrecer un excelente acabado del Blindaje.*
- *Presentar las garantías del blindaje. Esta garantía deberá ser por un periodo mínimo de cinco (5) años o 100.000 Kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.*
- *Entregar en condiciones óptimas los bienes y/o servicios del contrato asumiendo la totalidad de los gastos y costos en que se incurra en el desarrollo de la ejecución del objeto a contratado*
- *Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente el curso de la ejecución de este.*
- *Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.*

TERCERO: Modificar el numeral 7 del anexo técnico ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR, en el sentido de eliminar la viñeta Nro. 4, por lo que el referido numeral quedará así:

- *Contratar el suministro e instalación de sistema de blindaje NIVEL IIIA bajo normativa NIJ 0108.01, con materiales livianos para un vehículo FORD EXPEDITION MODELO 2024, propiedad del Fondo Único de TIC o al MINTIC.*
- *Contar con personal altamente calificado para ejecutar el objeto contratado.*
- *Garantizar la calidad en el proceso y productos, con alto nivel de productividad, utilizando tecnologías, técnicas y materiales de alta calidad para ofrecer un excelente acabado del Blindaje.*
- *Presentar las garantías del blindaje. Esta garantía deberá ser por un periodo mínimo de tres (3) años o 100.000 Kilómetros, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.*
- *Entregar en condiciones óptimas los bienes y/o servicios del contrato asumiendo la totalidad de los gastos y costos en que se incurra en el desarrollo de la ejecución del objeto a contratado*
- *Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente el curso de la ejecución de este.*
- *Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.*



CUARTO: Modificar el ítem del anexo técnico GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN el cual quedará así:

“(…)

Garantía Contra Defectos de Fabricación: El proponente deberá expresar en forma escrita dentro de la propuesta la garantía que ofrece de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El proponente deberá indicar el término de la garantía comercial contra defectos de fabricación, debiendo responder sin costo alguno para la ciudad de Bogotá, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, según el artículo 934 del Código de Comercio.
- La garantía debe incluir mano de obra y el reemplazo o reparación de las partes defectuosas de los vehículos atribuibles a fallas de fabricación; o la entrega de una nueva, en caso de defectos o fallas en la estructura del chasis o en la carrocería atribuible a la conversión.

Esta garantía se aplica siempre y cuando sea por la adecuación e implementación del blindaje, es decir por las partes intervenidas en el blindaje.

QUINTO: Modificar el ítem del anexo técnico -MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS el cual quedará así:

“(…)

Mantenimientos Preventivos: El oferente mediante certificación escrita deberá realizar mínimo cuatro (4) mantenimientos de garantía, en los cuales deberán incluir repuestos y mano de obra sin costo alguno. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por los puntos de servicio (talleres) ofrecidos por el proponente en la ciudad de Bogotá.

Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.”

El anexo técnico ajustado se adjuntará con la presente adenda.

Los demás términos y condiciones del proceso que no se modifican a través de la presente Adenda, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el día cuatro (04) de octubre de 2024.

(Aprobación electrónica a través del SECOP II)
LINA PAOLA VACCA SALINAS



Secretaria General

Proyectó: Adriana Hernández / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Angélica del Carmen Ordoñez Rodríguez / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes / Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido / Asesor Secretaría General



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax:(+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-012
V 8

GDO-TIC-FM-012